



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00645-DGA-2023

Ciudad Universitaria, 06 de julio del 2023

Visto el Expediente N° 51A00-20230000611 y el Oficio N° 001484-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM, remitido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, solicitando la autorización para la aprobación de plazas bajo la modalidad de CAS, referida en las Bases, Cronograma y Etapas de Convocatoria a Concurso CAS N.º 001-2023/UNMSM, para las diferentes dependencias y facultades.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica; conforme lo establece el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en estricta concordancia con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, según lo indicado en el Oficio N° 001484-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos comunica que, mediante el literal c) del artículo 8 (Medidas en materia de personal) de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza a las entidades públicas a contratar por reemplazo por cese de aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del año 2021 y previo concurso público y documentos de gestión respectivos. La plaza vacante debe contar financiamiento y registra en el AIRHSP de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el objeto de la Convocatoria N.º 001-2023/UNMSM es la contratación del servicio CAS, de noventa y ocho (98) personas naturales para las diferentes dependencias y facultades;

Que el Artículo 1° del D.S. N° 065-2011-PCM del 27 de julio de 2012, modifica el Art. 15° del D.S N° 075-2008-PCM del 25 de noviembre de 2008, Reglamento del D.L N° 1057, y dispone que el Órgano responsable y encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad;

Que lo estipulado modifico tácitamente (Numeral 1 – a, el último párrafo del Punto V “Disposiciones Específicas”) la Directiva N°003-DGA-2008, aprobada por R.R. N°00007-R-09 del 07 de enero de 2009 y la Directiva N°001- OGRRHH-2009 aprobado por R.R.N°01823-R-09 del 28 de abril del 2009; en tal razón, el órgano responsable y encargado del proceso de selección en el marco de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) es la Oficina General de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios;

Que de conformidad con la Ley N° 29849 de fecha 06 de abril de 2012, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L N°1057 y otorga derechos laborales, en adelante Régimen Laboral Especial del D.L N°1057, tiene carácter transitorio (Art. 3°), e incorpora los Art. 8°, 9°, 10°, 11° y 12° al D.L N°1057, entre los cuales, señala que el acceso al Régimen de CAS se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público; y la convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en portal Talento Perú y entre otros medios de información; lo que se deberá constatar en las Bases de la Convocatoria que se remitan para aprobación;

Que, la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público y su modificatoria establecido en la sentencia Tribunal Constitucional que declaró la inconstitucionalidad de los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo) y 5, así como la primera y segunda disposiciones complementarias finales de la Ley N° 31131, manteniendo por tanto la vigencia del primer y tercer párrafo del artículo 4° y la Única Disposición Complementaria modificatoria de dicha ley, En tal sentido, en virtud de lo señalado expresamente por el primer párrafo del artículo 4° y el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057; se puede colegir que, desde la entrada en vigencia de la Ley N° 31131, existen contratos administrativos de servicios (CAS) que se encuentran bajo las siguientes modalidades: a) A plazo indeterminado y b) A plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia);



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Que, la Disposición Complementaria Modificatoria Única del D.S. N°083-2019-TR del 23 de abril del 2019, aprueba la modificación de los artículos 1,2 y 3 del D.S. N.° 003-2018-TR del 20 de marzo de 2018, quedando como sigue: “Las convocatorias de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública son registradas en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y difundidas en portal Talento Perú, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las entidades y en el portal web www.servir.gob.pe/talento-Peru/, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia;

Que estando a los documentos del visto, se adjunta las Bases, el Cronograma y Etapas del Proceso, así como los formatos y declaraciones juradas materia de convocatoria; a efecto que el referido proceso de selección sea difundido y publicado en el Aplicativo Informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con la debida anticipación (del 07 al 20 de julio de 2023);

Que en aplicación del Art. 3° del D.S N°065-2011-PCM, Reglamento del Régimen Especial CAS, que modifica el Art. 3° del D.S. N°075-2008-PCM sobre procedimiento de contratación; concordante con los Art. 2° y 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE del 14 de setiembre de 2011, y vigente a partir del 28 de febrero de 2012 con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°170-2011-SERVIR/PE del 29 de diciembre de 2011, establece y aprueba el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y de obligatoria aplicación por parte de las entidades públicas; dejando sin efecto la parte pertinente contenida en la Directiva N°003-DGA-2008 y la Directiva N°001-OGRRHH-2009 para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la UNMSM, aprobada por R.R. N°00007-R-09 y N°01823-R-09, por lo que debe procederse a la aprobación de las Bases, Cronograma y Etapas de la Convocatoria N.° 001-2023/UNMSM, contratación de noventa y ocho (98) personas naturales que presten servicios en las diferentes dependencias y facultades;

Estando a las atribuciones conferidas a la Dirección General de Administración por Resolución Rectoral N° 00007-R-09;

SE RESUELVE:

1. Aprobar las Bases del Proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N.° 001-2023/UNMSM, para la contratación de noventa y ocho (98) personas naturales que prestarán el servicio en las diferentes dependencias y facultades, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que consta de doscientos quince (215) folios, que forma parte de la presente Resolución.
2. Encargar al Comité de Evaluación, el cumplimiento de lo establecido en las Bases, redactando el Acta pertinente y los resultados; y una vez culminado procederá a entregar la documentación de sustento a la Oficina General de Recursos Humanos a fin de que se proceda a la suscripción del contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso de selección.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CPC. JULIO MARTÍN ATAUJE VALVERDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN